**PROYECTO DE LEY No\_\_\_\_\_\_\_ DE 2024**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”***

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer criterios para la evaluación del gasto público en protección ambiental a las entidades del orden territorial en Colombia.

**Artículo 2°. Definiciones:** Para los efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta los siguientes significados:

**Eficacia del gasto en protección ambiental**: Es el grado de cumplimiento en la obtención de los productos o resultados respecto a lo programado en un periodo de tiempo determinado; se es eficaz cuando se logra el mejor impacto o efecto con los servicios que se prestan en las unidades ejecutoras.

**Eficiencia del gasto en protección ambiental:** Es la evaluación de la relación entre la cantidad de recursos financieros invertidos y los resultados obtenidos en términos de conservación del medio ambiente. Su propósito es determinar si se están logrando los resultados deseados en relación con la cantidad de dinero invertido, busca determinar si se requiere incrementar la inversión para obtener mejores resultados.

**Gasto Público en Protección Ambiental:** Es el gasto efectuado por las diferentes entidades territoriales, para financiar actividades cuyo propósito fundamental es la prevención, el control, la reducción y la eliminación de la contaminación, así como la promoción, el fomento y el cuidado del medio ambiente.

**Artículo 3°. Parámetros de protección ambiental y de gestión de recursos:** Las entidades del orden territorial que destinen recursos del gasto público en protección ambiental, deberán evaluar con porcentajes de cumplimiento sobre sus metas establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo, las siguientes actividades de protección ambiental y de gestión de recursos:

1. Protección del aire ambiente y del clima
2. Gestión de aguas residuales
3. Gestión de residuos
4. Protección y recuperación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales.
5. Atenuación de ruidos y vibraciones.
6. Protección de la biodiversidad y de los paisajes
7. Protección contra las radiaciones.
8. Investigación y desarrollo para la protección del ambiente
9. Otras actividades de protección ambiental (como educación, entrenamiento y capacitación ambiental) y administración y gestión general del ambiente.

La evaluación deberá realizarse anualmente por las entidades del orden territorial y remitirán la información a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 4°. Metodología de Seguimiento y Evaluación:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será responsable de establecer la metodología para el seguimiento y evaluación del gasto en protección ambiental.

La metodología de seguimiento y evaluación deberá ser implementada por las entidades territoriales del orden Municipal y Departamental que asignen recursos en sus presupuestos para el gasto público en materia de protección ambiental. Las entidades deberán llevar a cabo el seguimiento, evaluación y reporte anualmente, a más tardar el 30 de marzo de cada año, conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La metodología de seguimiento y evaluación propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá incluir indicadores que contemplen análisis de eficacia y eficiencia del gasto en protección ambiental, considerando los aspectos físicos y financieros.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá la obligación de garantizar la implementación de la metodología de seguimiento y evaluación, así como de brindar el apoyo técnico demandado por las entidades territoriales para su correcto seguimiento y cumplimiento.

El incumplimiento por parte de las entidades territoriales en la aplicación e implementación de la metodología de seguimiento y evaluación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá ser considerado como falta disciplinaria por la autoridad competente.

**Artículo 5°. Autoridades que realizarán el seguimiento a la evaluación de los gastos públicos de protección ambiental:** La Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, serán las autoridades que realizarán la consolidación y el seguimiento a la evaluación reportada por las entidades territoriales de los gastos públicos de protección ambiental.

Si de los resultados al seguimiento y evaluación se encuentran hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal deberán compulsar copias ante los organismos competentes.

**Artículo 6°. Eficiencia y eficacia del gasto en protección ambiental:** Las evaluaciones que realice el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre las entidades territoriales del gasto público en protección ambiental, deberán reflejar como mínimo los parámetros consagrados en los artículos 3 y 4 de la presente Ley.

**Artículo 7°. Reglamentación:** El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la presente ley y establecerá las disposiciones necesarias para garantizar un efectivo seguimiento a la evaluación del Gasto Público en protección ambiental de las entidades territoriales.

**Artículo 8°. Vigencia:** La presente Ley rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

****

**PROYECTO DE LEY No\_\_\_\_\_\_\_ DE 2022**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS GASTOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **ANTECEDENTES:**

El presente proyecto de ley ha tenido una importante evolución y recoge en gran medida un esfuerzo académico de investigación, el cual surgió de una tesis de Maestría en la Universidad Sergio Arboleda para obtener el título de Magister en Gestión y Evaluación Ambiental por parte del Economista Dr. Yohn Eder Fonseca Sánchez, y el trabajo conjunto del Representante Eduar Triana Rincón.

El Proyecto de Ley pretende en este sentido llenar un vacío jurídico que existe en torno a una serie de falencias e insuficiencias del estado regulatorio en cuanto a la evaluación del gasto público en protección ambiental de las entidades territoriales.

Lo anterior toda vez, que se carece de indicadores que permitan medir la eficacia y la eficiencia, y evaluar de forma objetiva el gasto de las entidades territoriales en protección ambiental.

**2. OBJETO**

La presente ley tiene por objeto establecer criterios imparciales para la evaluación del gasto público en protección ambiental a las entidades del orden territorial en Colombia.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**

El ejercicio productivo y de provisión de bienes y servicios consume recursos naturales en forma de materias primas e insumos, para luego generar desechos en forma de materia transformada, residuos y contaminación. El desgaste ambiental proviene del uso desmedido de estos recursos, el cual sobrepasa la capacidad de regeneración del mismo. Esto crea la necesidad que los organismos públicos

destinen parte de sus recursos financieros para proteger y recuperar bienes ambientales que han sido o pueden ser afectados por la acción humana.

La Contraloría General de la República (2017) analizó el Gasto Público Ambiental de las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y concluyó que las ejecuciones presupuestales entre 2012 y 2016 del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible no se ajustan a los compromisos de eficacia y eficiencia. Esta ineficacia se observó en recurrentes sub-ejecuciones, incumplimiento de las metas planteadas en los programas y proyectos de inversión, deficiencias y dispersión en la asignación de recursos. Dichas deficiencias también se habían señalado en las Evaluaciones del Desempeño Ambiental: Colombia de la CEPAL (2014), lo que evidencia la recurrencia de las mismas a lo largo de estos años. A esto se suma la persistencia de problemáticas ambientales como la deforestación, contaminación del agua, entre otras, que ponen en cuestionamiento la verdadera efectividad del gasto ambiental que llevan a cabo las entidades públicas.

La ineficacia observada en el orden nacional es una muestra de lo que puede suceder en las regiones, lo cual generara pérdidas de recursos y bajo impacto en la protección del medio ambiente. ***Si bien las entidades públicas llevan un registro del gasto en actividades ambientales y se calculan gastos en protección ambiental mediante Cuenta Satélite Ambiental del DANE[[1]](#footnote-1) , no existe una valoración de su calidad, eficiencia, eficacia o idoneidad; tampoco existe una ruta metodológica para el cálculo del total del gasto en protección ambiental en las entidades del gobierno nacional y territorial.***

Lo anterior ocasiona el desconocimiento de las brechas que existen entre los esfuerzos cometidos para proteger el medio ambiente, los logros frente a las metas propuestas y el estado actual de los ecosistemas y recursos ambientales. En consecuencia, no se puede realizar una verdadera orientación de política pública y una planeación del desarrollo.

**4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA**

Un ejercicio realizado por la CEPAL (2014) para la evaluación del desempeño ambiental de Colombia, encontró que, de acuerdo a los datos del DANE, el gasto

en protección ambiental había venido aumentando entre 2002 y 2010 pero sigue siendo bajo, pues su proporción frente al PIB se había mantenido por debajo del 0.5% del PIB y máximo al 0.65% en el año 2010. Estos valores se consideran bajos al observar que en los países de la OCDE dicho gasto suele situarse como mínimo entre el 1% y 2% del PIB.

En el mismo estudio se encuentra que en el sector público la mayor participación del gasto en protección ambiental ha sido para el manejo de aguas residuales (30%), biodiversidad (25%) y protección del suelo y aguas subterráneas (18%). Mientras tanto, el gasto en protección ambiental del sector manufacturero ha sido en aguas residuales (42%), atmósfera (20%) y residuos (16%). ***La investigación de la CEPAL (2014) plantea como desafío la evaluación de la eficiencia del gasto, la necesidad de realizar evaluaciones ex post y conocer las contribuciones de los sectores clave a la protección del medio ambiente.***

Por otro lado, PNUD - BIOFIN (2016) realizó la revisión del gasto público en biodiversidad en Colombia. En primer lugar, este organismo reconoce que la información no se encuentra agregada en un solo sistema de información y los existentes tienen una estructura diferente. Se hizo un rastreo de información a nivel nacional y subnacional utilizando descriptores de la biodiversidad, es decir, palabras que se utilizaron para clasificar las inversiones asociadas a la biodiversidad con fuentes de información como la Contraloría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Formulario Único Territorial (FUT). Posterior a ello, creó una taxonomía BIOFIN para agrupar dicho gasto y creó indicadores, por ejemplo, para medir la inversión en biodiversidad frente al presupuesto. Concluye el estudio que el porcentaje de inversión en biodiversidad en Colombia es tan solo del 0.1% del PIB, mientras que su participación en la producción nacional se estima en cerca del 10% del PIB. ***También el estudio declara la necesidad de producir información asociada a la efectividad del gasto, establecer mecanismos de seguimiento e indicadores que sirvan de apoyo para la toma de decisiones.***

A su vez, la Contraloría General de la República (2017) presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente para el año 2016 – 2017. En este documento se dedica una sección al análisis del gasto público ambiental en la vigencia 2016 y encuentra que en el Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre 2012 y 2016 evidenció baja ejecución presupuestal por parte de las entidades del SINA central, especialmente en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible. Esto ha incidido en el incumplimiento de las metas planteadas

en los programas y proyectos de inversión aprobados en los planes Nacionales de Desarrollo.

1. **Experiencia Internacional y Comparada**

La medición y evaluación del gasto en protección ambiental está en línea con las iniciativas internacionales de medición y valoración ambiental y que, por ahora, hacen énfasis en la medición del gasto en protección ambiental como información necesaria y de soporte para la posterior evaluación de políticas públicas: “La medición del gasto en protección ambiental permite evaluar el desempeño, la eficacia y el impacto de políticas, planes, programas e instrumentos económicos de gestión ambiental” (CEPAL, 2015, p. 7). Las discusiones están centradas actualmente en lograr cifras sólidas y constantes del gasto en protección ambiental a nivel nacional, pero aún no existen resultados claros respecto cómo se debe evaluar dicho gasto.

De acuerdo a la CEPAL (2015), las actividades de protección ambiental realizadas por el sector público abarcan la protección de la atmosfera y el clima, gestión de aguas residuales, gestión de residuos, protección y recuperación del suelo, aguas subterráneas y superficiales, reducción del ruido, protección a la biodiversidad y los paisajes e investigación y desarrollo.

Respecto a los modelos de medición de la eficiencia del gasto público, el Instituto de Estudios Económicos (IEE) (2020) explica que éstos se han basado en obtener las fronteras de eficiencia aplicando métodos paramétricos y no paramétricos; estas metodologías son las que ha utilizado el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2005, 2017) o el Banco Interamericano de Desarrollo (Machado, 2006).

Otro grupo reducido de estudios se centran en medir la eficiencia del gasto público desde un punto de vista agregado (IEE, 2020) o con relaciones insumo – producto (Dirección de Evaluación y Normas Presupuestarias, 2014). Estas últimas, en general reflejan tres aspectos posibles: costo por unidad de producto, costo por resultado logrado o la productividad de un input (unidades de insumo por unidades de producto); las posibles relaciones pueden ser:

- Física – Física: tanto el insumo como el producto se expresan en términos reales (por ejemplo, número de personas que reciclan por cada unidad de vivienda).

- Financiera – física: valoriza en unidades monetarias un conjunto de insumos para relacionarlos con un determinado producto (por ejemplo, gastos en limpieza por unidad de vivienda que recicla).

- Física – Financiera: Cuando los productos no son cuantificables, el indicador relaciona las unidades físicas de un insumo con el monto total requerido para su producción (por ejemplo, número de estudiantes capacitados por cada $100.000 en gastos de educación ambiental.

- Financiera – Financiera: valoriza en unidades monetarias los insumos para relacionarlos con el monto requerido para la producción de bienes y servicios (por ejemplo, los gastos invertidos en protección ambiental y los gastos necesarios para conservar bosques).

Algunos estudios han establecido indicadores de eficiencia aplicados al gasto público en protección ambiental teniendo en cuenta la ejecución presupuestal en términos de compromisos u obligaciones, el nivel de inversiones realizadas por tonelada de CO2 emitida o el costo de reducir determinadas toneladas de Gases Efecto Invernadero (GEI) (Comité de Gestión Financiera del SISCLIMA, 2018).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha venido estructurando y calculando las cifras de la Cuenta Satélite Ambiental, como cumplimiento de las directrices del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica SCAE promulgado en el año 2012 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Dentro de esta cuenta se mide el Gasto en Protección Ambiental con la intención de cuantificar en términos monetarios la respuesta de la sociedad a la degradación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales. Su cálculo se realiza con la información contable del gasto corriente y de inversión en actividades de protección ambiental de productores especializados (entidades del gobierno responsables de la política y gestión ambiental del país, empresas de aseo y otros) y productores no especializados (industria manufacturera). Se utilizan diferentes fuentes de información como los Balances de Oferta Utilización de Cuentas Anuales de Bienes y Servicios, Encuesta Anual Industrial, Encuesta Anual Manufacturera, Disposición de residuos, entre otras (DANE, 2018).

Para el cálculo del gasto en protección ambiental de los productores especializados – gobierno, se utiliza la información presupuestal de gastos desagregados en funcionamiento e inversión, sin incluir gastos de la deuda. Dichos gastos se clasifican por su finalidad ambiental tomando como referencia la clasificación CAPA y se calculan las variables de la cuenta de gasto en protección ambiental siguiendo

los lineamientos del SCAE. Para el cálculo del gasto en protección ambiental de los productores especializados – otros productores, se utilizan los estados financieros de los establecimientos clasificados en la CIIU relacionados con eliminación de desperdicios, aguas residuales y tratamiento de desechos. Para la estimación del gasto en protección ambiental de productores no especializados, se utiliza la información de la inversión en activos, costos y gastos en la categoría de protección ambiental de la Encuesta Ambiental Industrial que realiza el DANE (DANE, 2018).

Por su parte, en un análisis de los Doctores Sarmiento, L. H., Ordónez, R., & Alonso, A. (2017) sobre la “Revisión de gasto sector de ambiente y desarrollo sostenible” afirmaron que dentro de la iniciativa del Departamento Nacional de Planeación de revisión del gasto público, faltan elementos para mejorar la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos.

Esta práctica de revisiones del gasto surge por las recomendaciones de la OCDE relacionadas con las prácticas de Buen Gobierno y se desarrolla bajo un esquema metodológico diseñado por el Banco Mundial en la que se realiza acopio y análisis de información y se convocan mesas de trabajo para la construcción colectiva de criterios a tener en cuenta para el análisis de prioridad de política y desempeño. Los autores proponen indicadores para evaluar el desempeño físico y financiero del gasto, así como de la prioridad de la política y lo consolidaron en un esquema de cuatro cuadrantes que permite visualizar la totalidad de proyectos analizados; sin embargo, tuvieron algunas limitaciones en cuanto a disposición de participar por parte de las entidades citadas.

Así mismo, Comité de Gestión Financiera del SISCLIMA (2018) realizó un análisis sobre el gasto público y privado e institucionalidad para el cambio climático (Caso de Colombia) y tuvo como objetivo proporcionar una herramienta de diagnóstico dirigida al gobierno nacional y a las entidades territoriales que les permita optimizar sus procesos de medición, reporte y verificación del financiamiento climático e identificar oportunidades de mejora para aumentar la efectividad del gasto público actual. La evaluación que hacen los autores del gasto público y privado es del análisis de la coherencia que existe tanto entre las inversiones y los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático, como con respecto a las necesidades de adaptación y de mitigación de GEI con base en indicadores diseñados para medir dicha alineación. Algunos de los indicadores miden la idoneidad de la distribución de recursos de inversión en un departamento en función del riesgo de cada una de las dimensiones en que se divida el total de inversiones en adaptación; o por

ejemplo la inversión en mitigación en función de las emisiones de GEI departamentales. **Los autores proponen recomendaciones para mejorar el proceso de medición, reporte y verificación de la inversión pública y privada.**

1. **Ruta Metodológica sugerida :**

Como autor del proyecto de Ley proponemos la siguiente ruta metodológica, como recomendación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que se pueda llevar a cabo la evaluación del gasto público en protección ambiental por parte de las entidades territoriales:

1. **Recolección y/o generación de información**
   1. Consolidación de las ejecuciones presupuestales y metas del periodo de estudio.
   2. Consolidación de información biofísica
   3. Generación de información faltante
2. **Preparación y organización**
   1. Filtro de los productos cuyo fin implique protección al medio ambiente.
   2. Asignación de categorías de clasificación CAPA
   3. Organización de las metas y recursos programados y ejecutados.
   4. Organización de la información biofísica y ambiental.
3. **Cálculo y análisis del gasto en protección ambiental**
   1. Cálculo del gasto en protección ambiental total y por grupos CAPA.
   2. Cálculo de tasas de participación y crecimiento e indicadores de importancia.
   3. Interpretación mediante gráficos y tablas.
4. **Evaluación del gasto en protección ambiental.**
   1. Cálculo e interpretación de indicadores de eficacia física y financiera.
   2. Cálculo e interpretación de indicadores de eficiencia.
   3. Cálculo e interpretación de indicadores de mitigación del daño ambiental.
   4. Construcción de nuevos indicadores.

Para el ejercicio de seguimiento, evaluación y reporte las entidades deberán aplicar los siguientes indicadores de análisis y evaluación de la eficacia y eficiencia del gasto en protección ambiental:

1. **Porcentaje de participación**: Es la división entre el gasto público ambiental de un determinado rubro o gasto sobre el gasto protección ambiental total. Esto determina la importancia relativa que tiene un determinado grupo de actividades de protección ambiental (GPAjt) dentro del total del gasto (GPAt). Donde j es el tipo o rubro de gasto, t es el año evaluado
2. **Porcentaje de crecimiento**: Es la operación del gasto público ambiental del año actual menos el gasto público ambiental del año inmediatamente anterior sobre el gasto público ambiental del año inmediatamente anterior esto Determina el cambio (crecimiento o decrecimiento) en el gasto en protección

ambiental de un año a otro. Donde j es el tipo o rubro de gasto, t es el periodo actual y t-1 es el periodo anterior

1. **Importancia del gasto en protección ambiental en el gasto total:** es la división entre el gasto público ambiental sobre el gasto total y el resultado multiplicado por 100 esto es la aproximación a la prioridad del gasto en protección ambiental dentro de las acciones de inversión de la entidad territorial, pues mide la participación relativa del gasto en protección ambiental (GPA) en el gasto total de inversión del departamento (GT).
2. **Importancia del gasto en protección ambiental en el PIB**: es la división entre el gasto público ambiental sobre el producto Interno Bruto PIB, y el resultado multiplicado por 100 esto es la aproximación a la prioridad del gasto en protección ambiental dentro de la producción económica del departamento. Mide la participación relativa del gasto en protección ambiental (GPA) en el Producto Interno Bruto del departamento (PIB).

Respecto de la eficacia física del gasto en protección ambiental se deberán tener en cuenta los siguientes indicadores:

* 1. **Porcentaje de avance físico:** Indica el porcentaje total en que se han cumplido las metas propuestas en las actividades de protección ambiental; incluye las metas que no se alcanzaron y aquellas que se sobrepasaron. Es la relación entre el avance logrado del producto o proyecto () y la meta programada del mismo ().
  2. **Porcentaje de superación de la meta física:** Indica el porcentaje de avance de aquellas metas que sobrepasaron lo programado en las actividades de protección ambiental. Es la resta entre el porcentaje de avance en las metas que sobrepasaron el 100% () menos el 100%.
  3. **Porcentaje de logro físico:** Indica el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los productos de protección ambiental sin tener en cuenta la superación de metas. En este sentido, este es un indicador que permite evaluar de manera más precisa el logro promedio de todas las metas. Es la resta de entre el porcentaje total de avance () menos el porcentaje de superación ().

Con relación a la eficacia financiera del gasto en protección ambiental se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

1. **Porcentaje de avance financiero:** Indica el porcentaje total en que se ha ejecutado el gasto en protección ambiental según lo presupuestado; incluye los recursos que no se usaron y aquellos que sobrepasaron lo programado. **Es la relación entre el gasto en protección ambiental ejecutado del producto o proyecto () y el gasto en protección ambiental programado del mismo ()**
2. **Porcentaje de superación de la meta financiera:** Indica el porcentaje del gasto en protección ambiental que sobrepasó lo programado**. Es la resta entre el porcentaje de avance en el gasto en protección ambiental que sobrepasó el 100% () menos el 100%.**
3. **Porcentaje de logro financiero:** Indica el porcentaje de cumplimiento del gasto en protección ambiental programado sin tener en cuenta el gasto que sobrepasó este presupuesto. Este es un indicador que permite evaluar de manera más precisa el logro promedio de lo presupuestado**. Es la resta de entre el porcentaje total de avance () menos el porcentaje de superación ().**

Adicionalmente, para la eficiencia y adecuada planeación se debe contemplar una medición más amplia que incluye el gasto en protección ambiental y las metas de producto que superaron lo programado; esto permite evaluar si, a pesar de haber ejecutado recursos donde no se programaron y haber cumplido metas no esperadas, el gasto en protección ambiental fue más o menos eficiente.

**La eficiencia podrá medirse en los siguientes indicadores:**

1. **Eficiencia en el avance:** Si el porcentaje de avance físico es menor al 100% y el porcentaje de avance financiero es menos el 100% es Tipo 1: Puede indicar menor eficiencia en la ejecución y debilidades en la programación presupuestal y de productos.

Si el porcentaje de avance físico es mayor o igual al 100% y el porcentaje de avance financiero es mayor o igual al 100% es Tipo 2: Puede mostrar

una mayor eficiencia en la ejecución de recursos, pero también indicaría un ejercicio de presupuesto y programación de metas de producto de bajas expectativas.

Si el porcentaje de avance físico es mayor o igual a 100% y el porcentaje de avance financiero es menor al 100% es Tipo 3: Puede indicar una mayor eficiencia, pero puede indicar que existen fallas en la planeación de los recursos y sus productos de bajas expectativas en las metas de producto.

Si el porcentaje de avance físico es menor al 100% y el porcentaje de la avance financiero es mayor o igual al 100% es Tipo 4: Puede indicar una menor eficiencia, pero puede indicar que existen fallas en la planeación de los recursos y sus productos, de presupuestos muy bajos para el logro de los productos.

Si el porcentaje de avance físico es igual al 100% y el porcentaje de avance financiero es igual al 100% es Tipo 5: Existe una adecuada eficiencia y planeación de recursos y productos.

1. **Eficiencia en el logro:** Mide si el logro en la ejecución los recursos del gasto, sin tener en cuenta aquellos que sobrepasaron este presupuesto, permitieron un cumplimiento más o menos eficiente de las metas programadas en cada actividad de protección ambiental, sin tener en cuenta la superación de metas.

Si el porcentaje de logro físico menos el porcentaje de logro financiero es menor o igual a cero Existe mayor eficiencia, pues el porcentaje de logro físico es mayor al logro financiero. Esto implica que con menos recursos se logran más metas de producto.

Si el porcentaje de logro físico menos el porcentaje de logro financiero es menor a cero Existe menor ineficiencia, pues el porcentaje de logro físico es menor que el logro financiero. Esto implica que se requieren muchos más recursos para lograr las metas de producto

***Respecto de la Eficacia en la mitigación del daño ambiental*** Corresponde al porcentaje de cambio en los indicadores biofísicos ambientales (IBA) antes y después del periodo de evaluado con fundamento en los siguientes indicadores:

1. **Eficacia en mitigación del daño ambiental:** Si el indicador bio físico ambiental del año actual menos el indicador bio físico del año inmediatamente anterior, se divide sobre el indicador bio físico del año anterior y su resultado es mayor a cero, existirá eficacia en la mitigación ambiental, puesto que existe un mejoramiento en la cantidad o calidad de los bienes y servicios ambientales; o una disminución de la contaminación o daño.

Pero si el resultado es menor a cero existe baja eficacia en la mitigación ambiental, toda vez que no se evidencia un mejoramiento en la cantidad o calidad de los bienes y servicios ambientales; observando un aumento de la contaminación o daño

1. **IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el articulado propuesto, el proyecto de ley no tiene un impacto fiscal negativo en las finanzas del Gobierno Central o cualquier otra entidad pública, por el contrario, significaría una ayuda en la medición del gasto público en protección ambiental a las entidades del orden nacional y territorial en Colombia.

1. **DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS O RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en la que se estableció que el autor del proyecto presentara en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto.

Se considera que el presente proyecto de Ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no produce un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, al tratar de establecer paramentos para la medición del gasto público en protección ambiental, el beneficio no puede ser particular.

Así el Consejo de Estado determinó “No cualquier interés configura la causal de perdida de investidura, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es:

***Directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador***;

***Particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él***; y

***Actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles.[[2]](#footnote-2)***

**Referencias**

CEPAL. (2014). *Evaluaciones del desempeño ambiental: Colombia*. Naciones Unidas ;

CEPAL. (2015). *Guía metodológica: Medicion del gasto en protección ambiental del gobierno general*. Naciones Unidas.

Comité de Gestión Financiera del SISCLIMA. (2018). *Análisis del gasto público y privado e institucionalidad para el cambio climático – Caso de Colombia*.

Contraloría General de la República. (2017). *Informe sobre el estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2016—2017*. Contraloría General de la República.

DANE. (2018). *Metodología General Cuenta Satélite Ambiental—CSA*. Departamento Administrativo Nacional de Estadistica DANE.

Dirección de Evaluación y Normas Presupuestarias. (2014). *Indicadores de gestión presupuestaria: Un resumen de la teoría aplicada a la gestión pública.* http://www.ec.gba.gov.ar/areas/hacienda/Presupuesto/Doc/Indicadores%20de%20gestión%20presupuestaria.pdf

DNP. (2005). *Metodología para la medición y análisis del desempeño municipal*. Departamento Nacional de Planeación; Corporación Andina de Fomento. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/1aMetod\_desem\_mpal.pdf

DNP. (2017). *Guía de orientaciones para realizar la medición del desempeño municipal y la evaluación del desempeño integral municipal, Vigencia 2016. Guía para oficinas departamentales de planeación*. Departamento Nacional de Planeación. https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Anexo\_Circular\_11\_DNP\_Guia.pdf

Instituto de Estudios Económicos. (2020). *Eficiencia del gasto público: Medición y propuestas de mejora*. Instituto de Estudios Económicos.

Machado, R. (2006). *¿Gastar más o gastar mejor?: La eficiencia del gasto público en América Central y República Dominicana*. Banco Interamericano de Desarrollo.

PNUD - BIOFIN. (2016). *Revisión del gasto público en biodiversidad en Colombia*.

Sarmiento, L. H., Ordónez, R., & Alonso, A. (2017). *Revisión de gasto sector de ambiente y desarrollo sostenible*.

De los Honorables Congresistas,



1. El DANE obtiene el Gasto en Protección Ambiental de las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y las que no [↑](#footnote-ref-1)
2. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia de 10 de noviembre de 2009, radicación número: PI. 01180-00 (C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia). [↑](#footnote-ref-2)